



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

223

DECRETO No. _____ DE

(26 JUN 2024)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se hace un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento.*”

Que el doctor Camilo Sánchez Ortega, Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos - ANDESCO, extendió invitación a la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.294.340, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para asistir al “26 Congreso Andesco: Servicios Públicos, TIC y TV con seguridad”, que se llevará a cabo del 26 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-23302 del 20 de junio de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con visto bueno de la Secretaria Distrital del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Infó: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 223 DE 26 JUN 2024

Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se hace un encargo”

Hábitat, solicitó se le conceda comisión de servicios al interior del país a la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, por los días 27 y 28 de junio de 2024, para asistir al mencionado evento.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 158 de 2018, – Manual de Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, guarda relación con el propósito principal del empleo: *“Dirigir la formulación, ejecución, y cumplimiento de las políticas, planes y programas estratégicos y operativos para garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas”*, además la temática del evento es acorde con el objeto de la UAESP, en lo relacionado con el manejo por parte de las compañías colombianas de los sectores de energía eléctrica, gas natural, acueducto, alcantarillado, aseo y gestión de residuos, además el evento reúne a las 160 compañías colombianas más representativas de los sectores de energía eléctrica, gas natural, acueducto, alcantarillado, aseo y gestión de residuos, tecnologías de la información y las comunicaciones y televisión.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, reconocerá a la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, con cargo al rubro O2120201003023269005, descripción del rubro *“Tiquetes para transporte aéreo”*, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 19 de junio de 2024 y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por el día 27 de junio de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el 28 de junio de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro O2120202010, descripción del rubro *“Viáticos de los funcionarios en comisión”*, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 510 del 17 de junio de 2024.

Que con el propósito que la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, los días 27 y 28 de junio de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión la comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

223

26 JUN 2024

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se hace un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, la doctora Dolly Arias Casas, Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, certificó que la doctora MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.548.000, Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07 de la Subdirección de Asuntos Legales de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al interior del país los días 27 y 28 de junio de 2024, a la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.294.340, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para asistir al “*26 Congreso Andesco: Servicios Públicos, TIC y TV con seguridad*”, que se llevará a cabo del 26 al 28 de junio de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión, la comisionada tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 223 DE 26 JUN 2024 Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se hace un encargo”

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- Encargar por los días 27 y 28 de junio de 2024, a la doctora MARY LILIANA RODRÍGUEZ CESPEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.548.000, Subdirector Técnico, Código 084, Grado 07 de la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 09, de la misma Entidad.

ARTÍCULO 3º- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, reconocerá a la doctora CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Cartagena – Bogotá, con cargo al rubro O2120201003023269005, descripción del rubro “*Tiquetes para transporte aéreo*”, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 515 del 19 de junio de 2024 y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por el día 27 de junio de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el 28 de junio de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5º del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro O2120202010, descripción del rubro “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 510 del 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a las doctoras CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN, MARY LILIANA RODRÍGUEZ CESPEDES, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **223** DE **26 JUN 2024**

Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN	consuelo.ordonez@uaesp.gov.co
2	MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES	mary.rodriguez@uaesp.gov.co

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 JUN 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista *nrj*
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina– Jefe Oficina Jurídica *MLH*
SA Mageth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *MSM*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

